

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIME FERNANDO LÓPEZ OROZCO C.C. 94.401.357
DEMANDADO: LINK INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 900.764.086-6
RADICACIÓN: 760014003007202100602-00

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no incluir dentro del mandamiento de pago del 26 de agosto del 2021, los cánones de arrendamiento de los meses de abril y agosto del 2021. En atención a las notificaciones enviadas por la parte demandante, las mismas no serán tenidas en cuenta, por cuanto las mismas, deben enviarse nuevamente en razón a la adición resuelta, por lo tanto, en mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 287 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al auto de mandamiento de pago del 26 de agosto del 2021, los cánones de arrendamiento de los meses de abril y agosto del 2021, el cual quedará así:

32. Por la suma de \$2.167.190=m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2021.

33. Por la suma de \$2.167.190=m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de esta providencia conjuntamente con el auto de mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291, 292, 293 del C.G.P., o con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 2 de febrero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff68b2ab39bf304788ab85568cf3d4a98b1479ef59791a7e8d7990e85cd490c3**

Documento generado en 01/02/2022 08:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>